



“2007 – Año de la Seguridad Vial”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

MENDOZA, 24 de septiembre de 2007

VISTO:

La Nota N° 1-3567/2007, donde la Junta Calificadora de Méritos de la Universidad Nacional de Cuyo solicita suspender transitoriamente los traslados reglamentados por Ordenanzas Nros. 38 y 39/95-C.S., a partir del 1 de septiembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa con motivo del dictado de la Ordenanza N° 25/2007-C.S., que dispuso el inicio del proceso de normalización de horas cátedra en los Colegios Preuniversitarios de la Dirección General de Educación Polimodal (DiGEP) y en los Departamentos de Aplicación Docente dependientes de las distintas Unidades Académicas de esta Casa de Estudios, como así también la conformación de comisiones ad hoc para elevar propuestas al Consejo Superior, que deben ser realizadas antes del 30 de octubre del año en curso.

Que, conforme a lo convenido en las distintas reuniones de la Comisión ad hoc de los Polimodales, las Escuelas han comenzado a remitir a la DiGEP y a dicha Junta todos los antecedentes referidos a los espacios a efectivizar y a los posibles de ser llamados para acrecentar.

Que si se continúan aceptando pedidos de traslados se verá imposibilitada seriamente dicha labor, motivo por el cual se solicita la suspensión de los nuevos pedidos de traslados.

Que la Secretaría Académica del Rectorado aconseja hacer lugar a lo peticionado.

Que, estudiado el tema por la Comisión de Docencia y Concursos de este Consejo Superior, ésta emite dictamen mediante el cual no tiene objeciones que formular, por lo que sugiere acceder a lo solicitado.

Por ello, atento a lo expuesto y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 12 de septiembre de 2007,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender transitoriamente, a partir del UNO (1) de septiembre de 2007, los traslados reglamentados por Ordenanzas Nros. 38 y 39/95-C.S., a raíz del proceso de normalización de horas cátedra en los Colegios Preuniversitarios de la Dirección General de Educación Polimodal (DiGEP), dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado y en los Departamentos de Aplicación Docente dependientes de las distintas Unidades Académicas de esta Casa de Estudios, dispuesto por Ordenanza N° 25/2007-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Mgter. Estela M. Zalba
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 332

ig.
suspender traslados (polimodal-restore)